

ORDENANZA N° 054/91

REFERENTE A: “CESION DEFINITIVA AL CENTRO COSMOPOLITA UNION Y PROGRESO DEL TRAMO DE CALLE PAMPA COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES E. LOPEZ Y BVARD. PELLEGRINI Y EL TRAMO DE CALLE RIOJA ENTRE CALLE LAPRIDA Y CORDOBA Y LA ENTREGA POR PARTE DEL CENTRO COSMOPOLITA UNION Y PROGRESO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE E. LOPEZ 643”.

VISTO:

El pedido efectuado por el Centro Cosmopolita Unión y Progreso solicitando la cesión definitiva del tramo de calle Pampa comprendido entre calle Estanislao López y Bvard. Pellegrini.

El Acta Acuerdo firmada por representantes de esa benemérita Institución con la Municipalidad de Roldán, a los efectos de establecer pautas de acción sobre el particular.

La aprobación por amplia mayoría del Acta acuerdo en la Asamblea Extraordinaria realizada por autoridades del Centro Cosmopolita Unión y Progreso con notable presencia de asociados de esa Institución.

CONSIDERADO:

Que los principios y argumentos sustentados, demuestran la validez de la propuesta, posibilitando la concreción de un proyecto que por su envergadura mejorará la calidad de vida de nuestra juventud y aportará una sólida estructura de progreso constante para la ciudad.

Que la importancia de los fines previstos y la seguridad y confianza que la Institución genera en el medio merece el apoyo de todos los sectores de la Comunidad.

Que de acuerdo a la compensación estipulada oportunamente existe la posibilidad cierta de rescatar del olvido la vieja sede que el Centro Cosmopolita Unión y Progreso posee en la calle E. López, convirtiéndolo en un centro de actividades culturales y recreativas, evitando que el fantasma de la demolición o la utilización para fines exclusivamente comerciales, desnaturalice material y espiritualmente una construcción que desveló en su momento a los visionarios fundadores y que hoy se constituye en un templo de recuerdos.

Que las vivencias de las generaciones que dejaron su corazón y su alma en el trabajo constante por el progreso de la señera Institución son razones de vital importancia para favorecer con decisiones históricas el trabajo de muchos roldanenses.

Que el avance del Centro Cosmopolita Unión y Progreso a partir de las realizaciones previstas para el futuro beneficiarán la zona donde se inserta el predio otorgándole al barrio una particular semblanza que sin duda revalorizará el sector desde el punto de vista económico, deportivo, social y cultural.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la cesión definitiva al Centro Cosmopolita Unión y Progreso de la superficie de terreno que abarca la calle Pampa en el tramo comprendido entre calle

Estanislao López y Bvard. Pellegrini y la cortada Rioja desde calle Laprida a calle Córdoba, todo lo cual representan 4.044 m2 según la siguiente discriminación:

Calle Pampa: 18,90 x 120 metros.....	2.268 m2
Cortada Rioja: Manz. 2,111 x 8 metros.....	888 m2
Cortada Rioja: Manz. 3,111 x 8 metros.....	888 m2

Total..... 4.044 m2

Artículo 2°: Acéptase como compensación la cesión definitiva de los terrenos ubicados en calle Estanislao López 643 de esta localidad, con todas las instalaciones en él clavadas y plantadas abarcando una superficie total de 1.797,74 m2, conforme al siguiente detalle:

A) Edificio principal: 18,50 x 56 metros.....	1.036 m2
B) Vivienda sector este: 9,25 x 29,65 metros.....	274,26 m2
C) Lote s/cortada Rioja: 9,25 x 26,35 metros.....	243,74 m2
D) Lote s/cortada Rioja: 9,25 x 26,35 metros.....	243,74 m2

Total:..... 1.797,74 m2

Según la siguiente discriminación catastral: Partida N° 210632/0000, Tomo: 10, Folio: 162 N° 13247, Manzana: 6- Partida N° 210633/0000, Tomo 160, Folio: 458 N° 178598, Manzana: 6.

Artículo 3°: Apruébase, con las siguientes modificaciones en su articulado, el Acta Acuerdo firmado por las autoridades del Centro Cosmopolita Unión y Progreso y el Departamento Ejecutivo Municipal, según se detalla:

Punto QUINTO del Acta Acuerdo: Queda así redactado: “La Municipalidad afectará de su Presupuesto Anual correspondiente a los años 1.992 y 1.993, los fondos necesarios para la ejecución del cordón cuneta y mejorado con riego asfáltico en la Calle E. López en el tramo comprendido entre Laprida y Córdoba”.

Punto DECIMO del Acta Acuerdo: Queda así redactado: “El cerramiento de calle Pampa entre E. López y Pellegrini y la entrega de la propiedad se hará efectiva una vez homologada la respectiva Ordenanza por el Superior Gobierno de la Provincia”.

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 23 de Mayo de 1991.